

Radicado: 2021-00159

Auto sustanciación

Tema: Concede amparo pobreza y Decreta Inscripción demanda

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

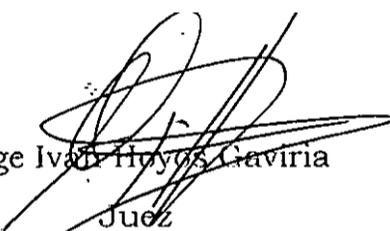
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Encuentra el despacho que le asiste razón a la parte actora en su reclamo expuesto en memorial radicado el 1 de septiembre de 2021 y por cuanto se dan los presupuestos del artículo 151 y siguientes del CGP., se concede el beneficio de amparo de pobreza al demandante. En consecuencia, dentro de este proceso se le exonera de la obligación de prestar cauciones procesales, pagar expensas y honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos de la actuación, y no ser condenada en costas.

Acorde con la normatividad antes citada, se designa como apoderado del amparado al abogado Jesús David Padilla Padilla, quien viene actuando como procurador judicial de éste, con la advertencia que el cargo para el cual fue designado, es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique el rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de ésta providencia, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Se decreta la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas STX 105, donde figura como locatario la sociedad SELETIERRAS S.A.S., para lo cual se dispone oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio 2039

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Oficio No. 2039
Radicado: 2021-00159
Medellín, 8 de septiembre de 2021

Señores
Secretaría de Movilidad de Medellín
secretaria.movilidad@medellin.gov.co

Comunico a ustedes que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual, promovido por promueve el señor Ferneis Enrique Viloría Pérez, contra el señor Juan Camilo Álvarez Martínez y las sociedades Selettierras S.A.S. y Liberty Seguros S.A., se decretó la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas STX 105, donde figura como locatario la sociedad SELETIERRAS S.A.S.

En consecuencia de lo anterior, sírvase realizar la respectiva inscripción y remitir con destino a este despacho, a costa del interesado, certificado con la constancia de la anotación (Apoderado parte demandante Jesús David Padilla Padilla, correo electrónico: jp.notificacionesjudiciales@gmail.com).

Atentamente,

María Alejandra Cuatrecasas López
María Alejandra Cuatrecasas López
Secretaria



Mvqm.